AUD 013-2017

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 029-2016, DENOMINADO "INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN PLAZAS DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para los años 2016 y 2017, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, Nº 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

> **Artículo 22.- Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /…/ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
>
> **2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados.** El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan…

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (…) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 029-2016.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyo plazo vencían durante el año 2016, y emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
029-2016	Informe sobre presuntas irregularidades en el nombramiento de personal en plazas del Área de Acción Social y Administración de Instituciones.	4
	Total de recomendaciones a verificar	**4**

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de junio a diciembre del 2016. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el oficio AI. 235-05-2016, del 27 de mayo del 2016, esta Auditoría Interna remitió al Gerente General y Jefa del Área de Desarrollo Humano, el AUD 029-2016, denominado "**INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN PLAZAS DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES."** en el cual se formularon las siguientes recomendaciones, cuyo plazo y prórroga de cumplimiento acordado, vencían en el año 2016.

Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Incorporar, en cada acto administrativo que dicte sobre el "no ocupar determinada plaza o cambiar su ubicación y especialidad, así como no ocupar una plaza vacante libre en propiedad", las justificaciones y razones que motivaren dicha disposición, el cual debe ser documentado en el expediente o archivo correspondiente; lo anterior, en cumplimiento y debida observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos.	Gerente General	30/06/2016.
4.3	Abstenerse de tramitar actos administrativos sobre nombramientos, cambios de especialidad, ubicación y descripción del cargo de plazas institucionales, que no hayan sido dictados por el órgano competente o que no contemplen las justificaciones o razones que lo motiven; lo anterior, en cumplimiento y debida observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos, y con el propósito de evitar verse sometido eventualmente en el futuro al establecimiento de responsabilidades.	Jefa del Área de Desarrollo Humano	Inmediato
4.4	Previo a realizar el nombramiento (interino o propiedad) en plazas institucionales, verificar el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y experiencia, establecidos en el Manual descriptivo de cargos y clases del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), dejando constancia de ello en el expediente personal de la persona funcionaria o en el archivo correspondiente. En caso que no cumpla con los requisitos establecidos en dicho Manual proceder a abstenerse a realizar el nombramiento.		30/12/2016
4.5	Comunicar a la persona denunciante los resultados obtenidos en la investigación de los aspectos denunciados ante esta Auditoría Interna.	Al Auditor General	N/A.

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones.

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que las 4 recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio, se encuentran debidamente cumplidas. Con respecto a la recomendación 4.2, ya fue calendarizada la fecha para realizar el oportuno seguimiento en el año 2017, de acuerdo con el plazo y prórrogas acordadas para su respectiva implementación.

En el siguiente cuadro se indica las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio:

RESPONSABLE:	Nº DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	Porcentaje
Gerente General	4.1	1	25%
Jefa del Área de Desarrollo Humano	4.3	1	25%
	4.4	1	25%
Auditor General	4.5	1	25%
Totales	**4**	**4**	**100%**

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento vencían en el año 2016, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el Sistema de Control Interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: "**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones**. /…/**02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.".

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD. 029-2016, cuyo plazo de cumplimiento vencían durante el año 2016, es satisfactorio, dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General y la Licda. María de los Ángeles Lepiz Guzman, Jefa del Área de Desarrollo Humano, responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
MBA. Eliécer Castro Jiménez
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
MAFF. María Celina Madrigal Lizano
ENCARGADA DE PROCESO
GESTIÓN SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA
MARZO, 2017